



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DE 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 10° de Decreto Ley 4170 de 2011, la Resolución 1555 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, existe una vacancia definitiva de libre nombramiento y remoción del empleo Analista código T2 grado 4, que se encuentra adscrito a la Secretaría General, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.745.418).

Que el Secretario General encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, certificó que YUSSARI VIVIANA MOLINA IBAÑEZ, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en el empleo Analista código T2 grado 4 de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Secretaría General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la doctora YUSSARI VIVIANA MOLINA IBAÑEZ, surtió el trámite de publicación por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1	1.136.889.352	YUSSARI VIVIANA MOLINA IBAÑEZ	ANALISTA	T2	4	\$3.745.418	SECRETARÍA GENERAL

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Secretario General encargado verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario "

cargos, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasionen el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Secretario (a) General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar a la servidora pública YUSSARI VIVIANA MOLINA IBAÑEZ por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio de 2024


GUILLERMO BUENAVENTURA CRÚZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó: Larry Sadil Alvarez Morales - Secretario General (E) X
Revisó: Alexandra Quintero Hernández - Coordinadora Grupo interno de Gestión de Talento Humano
Revisó: Victor Edward Cubillos - Abogado del Grupo interno de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Danyela Escamilla - Analista del Grupo interno de Gestión de Talento Humano

301